



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 000152- 2019/ED-S.I

**SAN IGNACIO;**

**18 ENE. 2019**

**VISTO**, El Expediente N° 1753 del año 2019 y el Memorando N° 0044-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER**, la Locación de Servicios de JIBAJA ARRASCO BERONICA, egresada de formación pedagógica en EDUCACIÓN INICIAL, contratado por la Municipalidad Provincial de San Ignacio como Auxiliar de Educación en la I.E. N° 207 del Nivel Inicial - EBR, del Centro Poblado La Lima, Distrito Huarango y Provincia San Ignacio, del 02 de Abril al 31 de Diciembre del 2018; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*

**M. OSCAR GONZALES CRUZ**  
**DIRECTOR SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**